

JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

De: JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DE TUNJA
<jadmin04tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: miércoles, 26 de junio de 2013 02:03 p.m.
Para: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co); PRISS DANEISY CABRA CAMARGO (procjudadm177@procuraduria.gov.co); PRISS DANEISY CABRA CAMARGO (pridelca2011@hotmail.com); AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (procesos@defensajuridica.gov.co)
Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO EJECUTIVO RADIADO No 1500133330042013 00073 00 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE TUNJA
Datos adjuntos: 2013-73 demanda y anexos.PDF; 2013-073 mandamiento.PDF

Señores:

**REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
PROCURADORA 177 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Referencia: Notificación personal auto que libra mandamiento ejecutivo dentro del Proceso Ejecutivo No 15001 33 33 004 2013 00073 00 instaurada por FLAVIO EDUARDO PÉREZ OCHOA en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En mi calidad de secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Tunja – Boyacá, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada del 20 de mayo de 2013 y a lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, me permito a través del presente mensaje realizar notificación personal del auto que libra mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo radicado con el número 15001 33 33 004 2013 00073 00 instaurada por FLAVIO EDUARDO PÉREZ OCHOA en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje copia de la demanda, y del auto que libra mandamiento ejecutivo de pago, dentro del cual se dispuso que la entidad accionada cuenta con cinco (05) días para el cumplimiento de la obligación o diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con lo establecido en los artículos 500, 507 y 509 del CPC.

Me permito informarles que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas, para el Ministerio Público y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Cortésmente,

NAIDA YIBELL LÓPEZ MOLINA

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin04tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (098) 7430460 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j04admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co